



Derechos sexuales y derechos reproductivos

Giovanni Secondulfo Espósito¹. ORCID: 0009-0003-8720-2798

¹Editor invitado

Correspondencia: Instituto de Medicina Tropical - Facultad de Medicina - Universidad Central de Venezuela.

Consignado el 01 de Enero del 2000 a la Revista Vitae Academia Biomédica Digital.

RESUMEN

A partir de 1994 después de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD) realizada en El Cairo en 1994, se inicia un nuevo enfoque en salud, con la acuñación del término salud sexual y reproductiva (SSR) y los primeros lineamientos para lograr la equidad de género y la prevención de la violencia contra la mujer (1). La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no la mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el aparato reproductor y sus funciones y procesos. Esto implica que las personas puedan tener una vida sexual segura y satisfactoria, y que tengan la capacidad de reproducirse y la libertad de decidir si quieren hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esto da paso a los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSR), los cuales forman parte importante de los derechos humanos y en el concepto de muchos expertos, “son los más humanos de todos los derechos” (1). Los derechos sexuales y reproductivos incluyen la libertad, la autonomía, la privacidad y la integridad de todas las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sexualidad y su reproducción, sin discriminación, coerción ni violencia.

DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

MARCO LEGAL (2)

Tanto la SSR, como los DSR están contemplados en diversos acuerdos internacionales de los cuales Venezuela ha sido signataria y por tanto se genera el compromiso de hacerlos cumplir en el país. Entre ellos podemos citar como los más importantes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989).
- Cumbre Mundial de la Infancia (1990)
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993)
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993)
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem Do Pará (1994)
- IV Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y El Caribe (1994)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará, 1994) · IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995)
- Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud de América Latina (PRADJAL, 1995-2000)
- Mujer 2000: Equidad de géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI (Beijing +5)
- Objetivos del Milenio (2000)
- Primera Reunión de ministros de Salud y Educación para detener el VIH en Latinoamérica y el Caribe, México 2008
- Reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo, Quito Ecuador 2012
- Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, Montevideo-Uruguay 2013
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030)

Para honrar estos compromisos en el país se han generado una serie de leyes y documentos que amparan los derechos sexuales y reproductivos de las personas entre las cuales destacan:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en sus artículos 75 al 79, 83 al 85, 103 y 108. De ellos quizás, el de mayor relevancia es el artículo 76, en el cual se da una amplia visión de lo contemplado en Venezuela con relación a SSR.
- La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (1998, actualizada en 2007) La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (1993)
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007)
- Anteproyecto de Ley Orgánica de Salud (2002)
- Decreto 1762 del Ministerio de Educación (1996)
- Ley Orgánica de Educación (2009)
- Ley Orgánica para la Igualdad y Equidad de Género
- Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna (2007)
- Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y del Trabajo y la Seguridad Social (Nº 38.528, 2006) j.
- Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT) (2012)
- Normas de atención en Salud sexual y reproductiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud (2013)
- Ley VIH/SIDA (2014)

Los derechos sexuales y reproductivos fueron incluidos en los Objetivos del Milenio 2000-20015 y aunque se lograron algunos avances, el objetivo no se cumplió. Por tanto, se han incluido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a 2030. Se contemplan en el ODS número 5: Igualdad de género con el que se busca empoderar a las mujeres y las niñas, y garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva (3)

De otra parte, los DSR amparan a todos los individuos, por tanto, deben enfocarse de una manera integral y con una visión de género que facilite la comprensión de sus aspectos diferenciales. Asimismo, en cuanto a SSR, cada etapa de la vida y, más concretamente en cada edad, aparecen necesidades específicas y formas peculiares de manifestar las necesidades en esta materia, que pueden diferenciarse claramente en cuatro etapas en el desarrollo psicosexual: infancia, pubertad y la adolescencia, juventud y madurez, vejez, que se deben tener en cuenta a la hora de prestar servicios de atención clínica y poder brindar un servicio multidisciplinario, adaptado a cada uno con visión de género y en los aspectos etario, socioeconómico, ambiental y de estilo de vida (2,4).

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (5)

La Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS por sus siglas en inglés) en 2014 actualizó el contenido de los DSR quedando incluidos entre ellos:

- Derecho a la igualdad y no discriminación
- Derecho a la vida libertad y seguridad
- Derecho a la autonomía y libertad del cuerpo
- Derecho a una vida libre de torturas y de malos tratos humanos, junto con el derecho a una vida libre de violencia.
- Derecho a la privacidad
- Derecho al grado máximo de salud, incluyendo la salud sexual
- Derecho a gozar de los adelantos científicos y los beneficios que de ellos se derivan
- Derecho a la información
- Derecho a la educación integral en sexualidad
- Derecho a decidir tener hijos, el número y espaciamiento de los mismos y a tener acceso a la información y a los medios para lograrlos

Para mantener la salud sexual y reproductiva, las personas necesitan tener disponibles, servicios de atención de calidad, tener acceso a información veraz, así como a todo el abanico de métodos anticonceptivos disponibles y acceso a la información para autoprotegerse de las infecciones de transmisión sexual.

Los integrantes del equipo de salud, de manera especial las ginecoobstetras deben estar capacitados para cubrir todas las necesidades de la mujer y su familia en cuanto a la información y prestación de servicios que le permitan recibir los beneficios de los derechos antes mencionados.

Agradecemos al Editor de la Revista Vitae. Academia Biomédica Digital, Dr. Héctor Arrechedera la cesión de este espacio académico para tratar algunos tópicos relacionados con la salud sexual y reproductiva de la mujer, enfocada desde sus derechos que esperamos sean de utilidad para todos.

REFERENCIAS

1. United Nations Organization. Population and Development Program of Action adopted in the International Conference on Population and Development, Cairo 5-13 September 1994 [Internet] 1994. Consulted 10 de November 2024. Disponible en: [Enlace](#)
2. Ministerio del Poder Popular para la Salud [Internet]. Caracas: Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva; 2013 [consultado 10 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://venezuela.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/NormaOficial%20SSR%202013_1.Pdf
3. Organización de las Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social. [Internet]. 11 de mayo de 2027. Consultado el 10 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/h17/134/14/pdf/h1713414.pdf>.
4. Gover Illes Balears Dirección General de Salud Pública. Salud Sexual [Internet]. Consultado el 10 de noviembre de 2024. Disponible en: https://www.caib.es/sites/salutsexual/es/sexualidad_a_lo_largo_de_la_vida/

5.5. WAS. World Association for Sexual Health [Internet]. Declaración de los derechos sexuales, 2014. [consultado 10 de noviembre de 2024]. Disponible en https://www.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2023/07/declaracion_derechos_sexuales_sep03_2014.pdf